



RESOLUCIÓN NÚMERO 257 DE

(19 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Nro. 180 del 21 de marzo de 2024, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada No. SAMC-002-2024**, cuyo objeto es **"COMPRA DE TRES EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL."**

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por el área de Gestión de Informática y Telecomunicaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4724** de 2024.

Que, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-002-2024**, se le dio publicidad a través de la plataforma SECOP II desde el 08 de marzo de 2024 mediante la publicación del aviso de convocatoria, los estudios previos, y los documentos borradores, proyecto pliego de condiciones y sus anexos, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que, una vez publicado el proceso, lo consultaron (57) interesados:



Que, durante la publicación de los documentos borradores se recibieron observaciones y se dió respuesta a cada una de los siguientes interesados:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

INGENIERIA MANTENIMIENTO & MEDIO AMBIENTE SAS:

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Proyecto de Pliegos Pliegos Definidos Evaluación

SELECCIÓN ABRUVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC 002 J024

Objeto: COMPRA DE TRES EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

INTERESADO: INGENIERIA MANTENIMIENTO & MEDIO AMBIENTE SAS
FECHA OBSERVACIÓN: (14/03/2024 4:18:50 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1MSG.589923

Observación 1:
 "solicitamos sea publicado el presupuesto y las cotizaciones del estudio de mercado"

Respuesta Observación 1:
 Se informa al interesado que, de conformidad con el Estudio Previo que dio lugar al proceso de selección del asunto, en su acápite "Análisis del Sector" (Página 12 de 15), se incluyó la cotización Nro. 000301 de fecha 19/11/2024, presentada por la empresa TECNOPHONE COLUMBIA S.A.S., la cual permitió establecer el presupuesto del proceso de selección del asunto. Dado lo anterior, no se acepta la observación y se invita a los interesados a consultar de manera integral todos los documentos del proceso publicados en la plataforma Scopy 8.

INTERESADO: INGENIERIA MANTENIMIENTO & MEDIO AMBIENTE SAS
FECHA OBSERVACIÓN: (14/03/2024 3:20:56 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1MSG.589923

Observación 1:
 "¿Ampliaron en cuanto al numeral 2.2 especificaciones técnicas requeridas en la invitación pública por la entidad requerimos ver además con que sistema operativo debe venir los equipos a contratar"

Respuesta Observación 1:
 Se informa al interesado que no requiere del suministro de sistema operativo, toda vez que, la institución cuenta con funcionamiento propio.

Observación 2:
 2. En el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, alinda la entidad establece que "deberá demostrar 1 año de experiencia presentando mínimo UNA (1) CERTIFICACION de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto

corresponda a SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATIZADOS POR MEDIO DE CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES (PLC) Y/O SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACION PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS y cuyo sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial. Que certifique el contrato en SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATIZADOS POR MEDIO DE CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES (PLC) Y/O SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACION PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS

• Que el contrato esté ejecutado en un 100%.

• Que esté firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o Jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que envíe la certificación. Teniendo pliego de condiciones teniéndose en cuenta este requisito solo si la entidad alinear este requisito todo vez que no va con la naturaleza del objeto a contratar ni con su alcance y/o sea modificada con experiencia que sea acorde a lo que se va contratar y no requiriéndose un requisito que el proponente tenga experiencia de uno año para que tenga la idoneidad de ejecutar proyectos de esta naturaleza, siendo importante mencionar que los principios en la contratación es valor por la pluralidad de ofertas y que la pequeñas y medianas empresas puedan participar en este tipo de procesos, y en establecer requisitos limitantes a lo que favorezcan a algún proponente en específico.

Requerida Observación 2:
 De aceto al interesado que por un error de transcripción el numeral 4.2.1 "Experiencia Específica" del proyecto de pliego de condiciones del proceso del asunto, se incluyó una experiencia que efectivamente no corresponde al objeto y a las necesidades de la entidad, alandose el numeral 3.3 "Experiencia" de los estudios previos se eliminó de manera clara e inequívoca la experiencia a relacionar por parte de los interesados y que corresponde a lo siguiente:

"3.3. Experiencia (El proponente deberá demostrar su experiencia presentando mínimo UNA (1) CERTIFICACION de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO Y/O VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS y cuyo sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

 Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que certifique el contrato en SUMINISTRO Y/O VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
- Que esté firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o Jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que envíe la certificación.

Nota: No se admiten auto certificaciones".

Dado lo anterior, se acepta de manera positiva la observación del interesado y se procederá a realizar el respectivo ajuste del Proyecto de Pliego Definitivo, el cual será publicado en la Plataforma Scopy 8, de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso de selección del asunto.

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S.

INTERESADO: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S.
FECHA OBSERVACIÓN: (12/03/2024 3:36:58 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.5887843

2

Calle 13 No. 74 - 74 | Bogotá, Colombia | PBX: (+57) 601 344 3000 | www.etic.edu.co | atencionalciudadano@etic.edu.co



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

Observación 1

"De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, la entidad está requiriendo una experiencia en tiempo de ejecución y en alcance el cual no tiene relación alguna con el objeto del proceso ya que se establece de la siguiente manera:

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar 1 año de experiencia presentando mínimo UNA (1) CERTIFICACION de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATIZADOS POR MEDIO DE CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES (PLC) Y/O SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuestal oficial. (.....)

Observación:

De acuerdo a lo anterior aclaramos a la entidad que la gran mayoría de estos procesos de suministro de equipos de cómputo tienen vigencia entre 1 a dos (2) meses, razón por la cual requerir experiencia de un año requeriría entre 5 y 10 certificaciones para completar este tiempo, para lo cual sugerimos que el tiempo de experiencia sea determinada desde la fecha de inscripción en la cámara de comercio. De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad que la experiencia específica sea requerida de la siguiente manera:

(.....)

El proponente deberá experiencia presentando mínimo UNA (1) CERTIFICACION de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO Y/O VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuestal oficial. (.....)

Respuesta Observación 1:

Dada la similitud de la **observación Nro.2** presentada por la empresa interesada INGENIERIA MANTENIMIENTO & MEDIO AMBIENTE SAS, de fecha 14/03/2024. Referencia de Mensaje CO1.MSG.5899224 (Paginas 1 y 2) del presente documento de respuestas a observaciones, la escuela tecnológica Instituto técnico central se permite informar al interesado, que responde a su observación en los mismos términos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL

INTERESADO: NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL
FECHA OBSERVACIÓN: (14/03/2024 10:27:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.5897167

Observación 1:

1. Crear a la experiencia de la experiencia específica, la Entidad existe:

UNA (1) CERTIFICACIÓN de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto correspondiera a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATIZADOS POR MEDIO DE CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES (PLC) Y/O SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS y cuyo monto sea igual o mayor al valor del presupuestal oficial.

2. No existe en la contemplación de la Ley 80 de 1993, la Ley 1710 de 2007 y demás normas que regulan la contratación en Colombia ninguna que:

1. Los pliegos de condiciones son clara manifestación de sus principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de calidad, ya que en ellos se obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor ejecución del contrato con arreglo a las necesidades públicas y al interés general. De igual forma, en relación con los procedimientos, sustantivos o procesos documentados aplicados en materia contractual, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece: "(...) En sus procedimientos, con arreglo a la Ley 80 de 1993 se establecerá un sistema de contratación estructurado en una normatividad que garantice la aplicación de los principios de la función administrativa del artículo 209 constitucional, así como a la contratación privada -civil o comercial-, de carácter de derecho y los del derecho administrativo.

2. Razones suficientes para declarar inejecutable a la Entidad, que ELABORACIÓN de reglas estrictas e inelásticas y que limitan la participación objetiva en procesos contractuales.

Para lo cual proponemos que la experiencia específica quede de la siguiente manera: UNA (1) CERTIFICACIÓN de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto correspondiera a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATIZADOS POR MEDIO DE CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES (PLC) Y/O SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, que cubriera el suministro de equipos de cómputo.

Respuesta Observación 1:

Dada la similitud de la **observación No.2** presentada por la empresa interesada INGENIERIA MANTENIMIENTO & MEDIO AMBIENTE SAS, de fecha 14/03/2024. Referencia de Mensaje CO1.MSG.5897224 (Paginas 1 y 2) del presente documento de respuestas a observaciones, la escuela tecnológica Instituto técnico central se permite informar al interesado, que responde a su observación en los mismos términos.

Observación 2:

2. Cuando la Entidad manifiesta "El proponente deberá demostrar 1 año de experiencia" en la experiencia específica:

a. ¿Se refiere a la constitución de la empresa, mismo de un (1) año?
 b. ¿Se refiere a contar con un contrato de interés en (1) año de aplicación?

Respuesta Observación 2:

Dada la similitud de la **observación No.2** presentada por la empresa interesada INGENIERIA MANTENIMIENTO & MEDIO AMBIENTE SAS, de fecha 14/03/2024. Referencia de Mensaje CO1.MSG.5897224 (Paginas 1 y 2) del presente documento de respuestas a observaciones, la escuela tecnológica Instituto técnico central se permite informar al interesado, que responde a su observación en los mismos términos.

KEY MARKET SAS

INTERESADO: KEY MARKET SAS
FECHA OBSERVACIÓN: (14/03/2024 10:27:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.5897167

Observación 1:

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar 1 año de experiencia presentando mínimo **UNA (1) CERTIFICACIÓN de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto correspondiera a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATIZADOS POR MEDIO DE CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES (PLC) Y/O SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuestal oficial.

Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la solicitud de esta experiencia específica debido a que este requerimiento no tiene que ver con el objeto del presente proceso ya que la experiencia específica solicitada corresponde a procesos de automatización y no a la adquisición de computadores.

Respuesta Observación 1:

Dada la similitud de la **observación No.2** presentada por la empresa interesada INGENIERIA MANTENIMIENTO & MEDIO AMBIENTE SAS, de fecha 14/03/2024. Referencia de Mensaje CO1.MSG.5897224 (Paginas 1 y 2) del presente documento de respuestas a observaciones, la escuela tecnológica Instituto técnico central se permite informar al interesado, que responde a su observación en los mismos términos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS

INTERESADO: HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS
FECHA OBSERVACIÓN: (15/03/2024 8:34:33 AM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
REFERENCIA DEL MENSAJE: C01.MSG.591281

INTERESADO: HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS
FECHA OBSERVACIÓN: (15/03/2024 12:28:29 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
REFERENCIA DEL MENSAJE: C01.MSG.592284

Observación 1
 Teniendo en cuenta el pliego de condiciones en el numeral 4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Observación 1:
 "Amablemente nos permitimos solicitar aclaración, si se requieren marcas en específico de las partes o se pueden ofertar marcas distintas que cumplan con las especificaciones solicitadas."

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA
 El proponente deberá demostrar 1 año de experiencia presentando mínimo UNA (1) CERTIFICACIÓN de controladores y terminales, cuyo objeto corresponda a SIMBUSTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATIZADOS POR MEDIO DE CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES (PLC) Y/O SISTEMAS DE CONTROL DE EJECUCIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS y cuya actividad sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial. ()
 De acuerdo a lo anterior nos permitimos hacer la siguiente observación:
 Solicitamos amablemente a la entidad eliminar este requisito, por resultar innecesario debido a que el proceso es de compra de equipos de control de calidad en partes con características especificadas por el pliego de condiciones por experiencia específica, destacando que se está considerando la participación de oferentes, basados en cuanto que dentro de los pliegos de la contratación se vea por la pluralidad de oferentes y que la pequeñas y medianas empresas puedan participar en este tipo de procesos, y no establecer requisitos limitantes por que limitamos a proponentes en específico.
Respuesta Observación 1:
 Dado la cantidad de la observación No.2 presentada por la empresa interesada INGENIERIA MANTENIMIENTO & MEDIO AMBIENTE SAS, de fecha 14/03/2024, Referencia de Mensaje C01.MSG.592284 (Párrafo 1 y 2) del presente documento de respuestas a observaciones, la escuela tecnológica Instituto Técnico Central se permite informar al interesado, que responde a su observación en los términos siguientes.

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
 Establecimiento Público de Educación Superior
Observación 1:
 "Amablemente nos permitimos solicitar aclaración, si se requieren marcas en específico de las partes o se pueden ofertar marcas distintas que cumplan con las especificaciones solicitadas."
Respuesta Observación 1:
 Se informa al interesado que las marcas solicitadas, corresponde a las necesidades de integración con otros dispositivos ya implementados en los ambientes de simulación y diseño de los laboratorios de la Institución.

TECEP SAS

INTERESADO: TECEP SAS
FECHA OBSERVACIÓN: (15/03/2024 11:31:00 AM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
REFERENCIA DEL MENSAJE: C01.MSG.592371

Observación 1:
 En el ítem 2.2 especificaciones técnicas en la pantalla nos indica que debe tener 6M, solicitamos aclarar a que se refieren con este concepto.

Observación 1:
 Se informa al interesado que el punto pasado de los requisitos es el adjuntarlo y es quien debe conocer dicho aspecto, así como los parámetros técnicos, técnicos y demás a que haya lugar, en el momento de la presentación de su propuesta. De embargo, se aclara que las obligaciones recaerán a cargo del adjudicatario según las que corresponden de acuerdo con la naturaleza del contrato y conforme a la normatividad vigente del País. Con relación a los estándares, esta entidad no genera sus propios.
Observación 2:
OBSERVACION #2
 En el ítem 2.2 especificaciones técnicas en la pantalla de la computadora se solicita que se tenga un puerto VGA, esto genera un conflicto, debido que en la pantalla se muestra un puerto de video DVI-D, como se muestra en la siguiente imagen:

Respuesta Observación 1:
 Se informa al interesado que, 6M corresponde al tiempo que tarda un pixel en cambiar el color, en este caso sería de 6 **Milisegundos**. De igual forma se aclara que, la especificación actualizada corresponde a **sigla fina**. Dado lo anterior, se acoge de manera positiva la observación del interesado y se procederá a realizar el respectivo ajuste del Proyecto de Pliego Definitivo, el cual será publicado en la Plataforma Decap II, de acuerdo con el cronograma del proceso del asunto.
Observación 4:
OBSERVACION #4.
 Solicitamos a la entidad en el ítem Verificación de capacidad financiera en el índice de liquidez. Según los términos actuales de la licitación, se indica que los proponentes deben demostrar un índice de liquidez de 1. Sin embargo, es importante resaltar una modificación para que este requisito sea un índice de liquidez igual o mayor a 1.
 La razón principal para esta modificación es garantizar que los proponentes cuenten con la adecuada capacidad de liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, en relación con el contrato que se adjudicará. Establecer un índice de liquidez >=1 aseguraría que los proponentes tengan activos líquidos suficientes para cubrir sus pasivos respuesta frente al contrato propuesto.
Respuesta Observación 4:
 Se informa al interesado que se acoge de manera positiva la observación y se procederá a realizar el respectivo ajuste en el pliego de condiciones definitivo, dejando el índice de liquidez como lo sugiere el proponente de >=1, toda vez que ello garantiza un mayor índice de liquidez de los eventuales oferentes del proceso de selección del asunto. Dado lo anterior, se procederá a realizar el respectivo ajuste del Proyecto de Pliego Definitivo, el cual será publicado en la Plataforma Decap II, de acuerdo con el cronograma del proceso del asunto.

Observación 2:
 En el ítem 2.2 especificaciones técnicas en la pantalla nos indica que debe tener 6M, solicitamos aclarar a que se refieren con este concepto.

Observación 2:
 Se informa al interesado que, en cuanto que los puertos utilizados en las especificaciones técnicas de la pantalla deben estar instalados en los dispositivos, se que los mismos, se requiere para equipos académicos y generar una lista de componentes sugeridos por el interesado, puede afectar los requisitos de la licitación en cuanto al desarrollo de las actividades académicas. Dado lo anterior, no se acoge la observación.

Observación 3:
 En el ítem 2.2 especificaciones técnicas en la pantalla nos indica que debe tener 6M, solicitamos aclarar a que se refieren con este concepto.

Observación 3:
 Se informa al interesado que, en cuanto que los puertos utilizados en las especificaciones técnicas de la pantalla deben estar instalados en los dispositivos, se que los mismos, se requiere para equipos académicos y generar una lista de componentes sugeridos por el interesado, puede afectar los requisitos de la licitación en cuanto al desarrollo de las actividades académicas. Dado lo anterior, no se acoge la observación.

INTERESADO: TECEP SAS
FECHA OBSERVACIÓN: (15/03/2024 12:21:01 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
REFERENCIA DEL MENSAJE: C01.MSG.592374

Observación 1:
 Se solicita al interesado que, en cuanto que los puertos utilizados en las especificaciones técnicas de la pantalla deben estar instalados en los dispositivos, se que los mismos, se requiere para equipos académicos y generar una lista de componentes sugeridos por el interesado, puede afectar los requisitos de la licitación en cuanto al desarrollo de las actividades académicas. Dado lo anterior, no se acoge la observación.
4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA
 El proponente deberá demostrar 1 año de experiencia presentando mínimo UNA (1) CERTIFICACIÓN de controladores y terminales, cuyo objeto corresponda a SIMBUSTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATIZADOS POR MEDIO DE CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES (PLC) Y/O SISTEMAS DE CONTROL DE EJECUCIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS y cuya actividad sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.
 El objetivo es acreditar con capacidad, experiencia técnica con los actividades o actividades que se describen en el pliego de condiciones de la licitación, por lo tanto, se requiere que el proponente presente evidencia de la experiencia en el desarrollo de las actividades académicas en el periodo de contratación, del 25 de mayo de 1973.
 En caso de no haber presentado evidencia de la experiencia en el desarrollo de las actividades académicas en el periodo de contratación, del 25 de mayo de 1973, se considerará que el proponente no cumple con el requisito de experiencia técnica.
 Se solicita al interesado que, en cuanto que los puertos utilizados en las especificaciones técnicas de la pantalla deben estar instalados en los dispositivos, se que los mismos, se requiere para equipos académicos y generar una lista de componentes sugeridos por el interesado, puede afectar los requisitos de la licitación en cuanto al desarrollo de las actividades académicas. Dado lo anterior, no se acoge la observación.
 Se solicita al interesado que, en cuanto que los puertos utilizados en las especificaciones técnicas de la pantalla deben estar instalados en los dispositivos, se que los mismos, se requiere para equipos académicos y generar una lista de componentes sugeridos por el interesado, puede afectar los requisitos de la licitación en cuanto al desarrollo de las actividades académicas. Dado lo anterior, no se acoge la observación.
 Se solicita al interesado que, en cuanto que los puertos utilizados en las especificaciones técnicas de la pantalla deben estar instalados en los dispositivos, se que los mismos, se requiere para equipos académicos y generar una lista de componentes sugeridos por el interesado, puede afectar los requisitos de la licitación en cuanto al desarrollo de las actividades académicas. Dado lo anterior, no se acoge la observación.

Respuesta Observación 1:
 Dado la cantidad de la observación No.2 presentada por la empresa interesada INGENIERIA MANTENIMIENTO & MEDIO AMBIENTE SAS, de fecha 14/03/2024, Referencia de Mensaje C01.MSG.592284 (Párrafo 1 y 2) del presente documento de respuestas a observaciones, la escuela tecnológica Instituto Técnico Central se permite informar al interesado, que responde a su observación en los términos siguientes.

Observación 1:
 Se solicita al interesado que, en cuanto que los puertos utilizados en las especificaciones técnicas de la pantalla deben estar instalados en los dispositivos, se que los mismos, se requiere para equipos académicos y generar una lista de componentes sugeridos por el interesado, puede afectar los requisitos de la licitación en cuanto al desarrollo de las actividades académicas. Dado lo anterior, no se acoge la observación.

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
 Establecimiento Público de Educación Superior

Respuesta Observación 1:
 Dado la cantidad de la observación No.2 presentada por la empresa interesada INGENIERIA MANTENIMIENTO & MEDIO AMBIENTE SAS, de fecha 14/03/2024, Referencia de Mensaje C01.MSG.592284 (Párrafo 1 y 2) del presente documento de respuestas a observaciones, la escuela tecnológica Instituto Técnico Central se permite informar al interesado, que responde a su observación en los términos siguientes.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

SUMIMAS S.A.S

INTERESADO: SUMIMAS S.A.S
 FECHA OBSERVACIÓN: (10/03/2024 3:22:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.5904488

Observación 1

Respetados señores:
 De manera atenta, y en calidad de interesado en el proceso de la referencia, procedo a realizar la siguiente observación al proyecto pliego de condiciones de la invitación publicada por la entidad con el fin de que esta proceda a realizar las aclaraciones y modificaciones pertinentes.

4.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA
4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar 1 año de experiencia presentando mínimo **UNA (1) CERTIFICACION** de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATIZADOS POR MEDIO DE CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES (PLC) Y/O SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACION PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS** y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

PETICION: Con la intención de participar en el proceso en referencia solicito respetuosamente a la entidad **ELIMINAR** el numeral anteriormente citado y **añadir** únicamente lo siguiente como experiencia en **SUMINISTRO Y/O VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS** dado que lo mismo es la realidad de acuerdo al objeto del proceso.

SUMIMAS S.A.S. tiene gran interés en participar dentro de la contratación y eventualmente poder prestar sus servicios a la entidad por lo que respetuosamente, solicitamos sean tenidos en cuenta las anteriores observaciones, con el fin de que sea nos permita participar en este proceso e igualmente se amplíe la pluralidad de oferentes y se abra la posibilidad para que diferentes empresas especializadas y de gran importancia en el mercado participen también.

Respuesta Observación 1

Dada la similitud de la **observación Nro.2** presentada por la empresa interesada INGENIERIA MANTENIMIENTO A MEDIO AMBIENTE SAS, de fecha 14/03/2024, Referencia de Mensaje CO1.MSG.5899224 (Páginas 1 y 2) del presente documento de respuestas a observaciones, la escuela tecnológica Instituto Técnico central se permite informar al interesado, que responde a su observación en los mismos términos.

BYTE CONNECT

INTERESADO: BYTE CONNECT
 FECHA OBSERVACIÓN: (15/03/2024 4:53:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.5905518

10

ave 13 No. 16 - 74 | Bogotá, Colombia | PBX: (+57) 601 344 3000 | www.ifttc.edu.co | atencion@tecnologicainstitutoitc.edu.co



Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
 ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Observación 1

Respetados señores De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, la entidad está requiriendo una exp. experiencia en tiempo de ejecución y en alcances al cual no tiene relación alguna con el objeto del proceso ya que se establece de la siguiente manera:

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA
 El proponente deberá demostrar 1 año de experiencia presentando mínimo **UNA (1) CERTIFICACION** de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATIZADOS POR MEDIO DE CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES (PLC) Y/O SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACION PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS** y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial. (...)

Observación:
 Sugiero cambiar el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA por:

El proponente deberá experiencia presentando mínimo **UNA (1) CERTIFICACION** de contratos ejecutados y termina dos, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO Y/O VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS** y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial

Respuesta Observación 1

Dada la similitud de la **observación Nro.2** presentada por la empresa interesada INGENIERIA MANTENIMIENTO A MEDIO AMBIENTE SAS, de fecha 14/03/2024, Referencia de Mensaje CO1.MSG.5899224 (Páginas 1 y 2) del presente documento de respuestas a observaciones, la escuela tecnológica Instituto Técnico central se permite informar al interesado, que responde a su observación en los mismos términos.

TECNOPHONE COLOMBIA SAS

INTERESADO: TECNOPHONE COLOMBIA SAS
 FECHA OBSERVACIÓN: (17/03/2024 10:22:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.5907288

Nota: De conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección del asunto, se aclara que las observaciones presentadas bajo la referencia del mensaje CO1.MSG.5907288, fueron presentadas extemporáneamente, no obstante, con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, el Instituto procede a dar respuesta a las mismas:

Observación 1:

"Sólo a la entidad indicar si los elementos solicitados requieren algún tipo de instalación?"

Respuesta Observación 1:

Se informa al interesado que, solo se requiere que se entreguen los equipos ensamblados y probados.

Observación 2:

"Sólo a la entidad indicar cuales son los impuestos y estampillas a pagar dentro del futuro contrato."

Respuesta Observación 2:

11

ave 13 No. 16 - 74 | Bogotá, Colombia | PBX: (+57) 601 344 3000 | www.ifttc.edu.co | atencion@tecnologicainstitutoitc.edu.co



Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
 ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Se informa al interesado que el sujeto pasivo de los impuestos es el adjudicatario y es quien debe conocer dichos aspectos, así como los jurídicos, técnicos, financieros y demás a que haya lugar, en el marco de la presentación de su propuesta. Sin embargo, se aclara que las obligaciones tributarias a cargo del adjudicatario serán las que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y conforme a la normatividad tributaria vigente del País.

Observación 3:

"Referente a la experiencia específica, solicito a la entidad aclarar el objeto mediante el cual se debe acreditar dicha experiencia, pues el indicado en el proyecto de pliego, no tiene relación alguna con el objeto del proceso ni mucho menos con los elementos a adquirir dentro del mismo."

Respuesta Observación 3:

Dada la similitud de la **observación Nro.2** presentada por la empresa interesada INGENIERIA MANTENIMIENTO & MEDIO AMBIENTE SAS, de fecha 14/03/2024, Referencia de Mensaje CO1.MSG.5899224 (Páginas 1 y 2) del presente documento de respuestas a observaciones, la escuela tecnológica Instituto Técnico central se permite informar al interesado, que responde a su observación en los mismos términos.

Observación 4:

"Sólo a la entidad publicar los precios referencia o cotizaciones mediante el cual se desarrollo el estudio de mercado."

Respuesta Observación 4:

Se informa al interesado que de conformidad con el Estudio Previo que dio lugar al proceso de selección del asunto, en su anexo "Análisis del Sector" (Página 12 de 18), se incluyó la cotización Nro. 500301 de fecha 09/01/2024, presentada por la empresa **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.**, la cual permitió establecer el presupuesto del proceso de selección del asunto. Dado lo no se acoge la observación y se invita a los interesados a consultar de manera integral todos los documentos del proceso publicados en la plataforma Seco II.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

MULTITINTAS.INK S.A.S

INTERESADO: MULTITINTAS.INK S.A.S
 FECHA OBSERVACIÓN: (18/03/2024 4:58:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.5911777

Nota: De conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección del asunto, se aclara que las observaciones presentadas bajo la referencia del mensaje CO1.MSG.5911777, fueron presentadas extemporáneamente, no obstante, con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, el instituto procede a dar respuesta a las mismas:

Observación 1:
 "Con el ánimo de participar en el proceso de referencia y una vez revisados los documentos que conforman el proceso de selección, me permito solicitar a la entidad aceptar dentro del requisito de experiencia específica el siguiente objeto : suministro compra y/o adquisición de elementos de computo, lo anterior teniendo en cuenta que el objeto sobre el cual versa el contrata es equipo de computo (...)"

Respuesta Observación 1:
 Dada la similitud de la **observación Nro.2** presentada por la empresa interesada INGENIERIA MANTENIMIENTO & MEDIO AMBIENTE SAS, de fecha 14/03/2024. Referencia de Mensaje CO1.MSG.5899224 (Paginas 1 y 2) del presente documento de respuestas a observaciones, la escuela tecnológica Instituto técnico central se permite informar al interesado, que responde a su observación en los mismos términos.

Observación 2:



"[...] adicionalmente se solicita indicar si dentro del proceso se tienen establecidos precios techo o promedio y cuales son los descuentos a aplicar en caso de ser adjudicatario del mismo, lo anterior a fin de poder tener presente estos valores a la hora de elaborar la oferta económica (...)"

Respuesta Observación 1:
 Se recomienda al interesado consultar de manera integral todos los documentos publicados en la plataforma Scop II y que hacen parte del proceso de selección del asunto, aclarando que es obligación de los interesados, la de conocer todos los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y demás a que haya lugar, en el marco de la presentación de su propuesta. Así mismo, para la presentación su oferta económica deberá contemplar todos los costos y gastos que implica cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos requeridos.

Que, igualmente se tiene que, mediante solicitudes realizadas por las empresas COMERCIALIZADORA BENDITO SAS, NIT 900.697.272-2, TECEP S.A.S, NIT 900.989.916-0 y RODOS GROUP S.A.S. NIT 901.406.312-5, el proceso se limitó a MIPYMES.



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

CONVOCATORIA SAMC-092-2024

OBJETO: COMPRA DE TRES EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

AVISO
 CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud del artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a \$125.000 dólares, la presente convocatoria se podrá limitar a mipymes.

Presupuesto estimado	Umbral Mipymes Colombia*
\$ 79.940.868,00	\$532.338.092

*Liquidado con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Concordante con lo anterior, la entidad recibió solicitud de interesados para limitar el presente proceso a Mipyme:

LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso será susceptible de limitación a Mipyme, para lo cual se dará aplicación a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

- El presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2024, es decir a pesos colombianos equivalente a \$532.338.092.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso.



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrá realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma.

(...)

La presente convocatoria fue publicada el ocho (8) de marzo de 2024, otorgando dentro del cronograma, el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a Mipyme.

Durante el plazo establecido, SE RECIBIÓ SOLICITUD para que la convocatoria sea limitada a Mipymes, por parte de los siguientes interesados:

INTERESADO	NIT
COMERCIALIZADORA BENDITO SAS	900.697.272-2
TECEP S.A.S	900.989.916-0
RODOS GROUP S.A.S	901.406.312-5

Una vez verificada la documentación allegada, la entidad corroboró el cumplimiento de las condiciones establecidas por la norma, en consecuencia, el proceso **SE LIMITA A MIPYMES**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, así las cosas, se procedió a realizar la apertura del proceso mediante la Resolución No. 180 de 21 de marzo de 2024.



Que, una vez realizada la apertura del proceso y publicados los documentos definitivos del proceso, se recibió **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** para presentar propuesta por parte de treinta y cuatro (34) interesados, a continuación, se relacionan el listado de estos proveedores:

Proveedor	Fecha y hora de interés	Entidad
ESTEC S.A.S	23/03/24 8:07 PM	ESTEC S.A.S
COMVISEL	24/03/24 8:26 AM	COMVISEL
DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	24/03/24 7:21 AM	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS
VENTA EQUIPOS S.A.S	24/03/24 5:31 PM	VENTA EQUIPOS S.A.S
SUMMAS S.A.S	24/03/24 3:01 PM	SUMMAS S.A.S
QUANTYC SAS	16/03/24 12:40 PM	QUANTYC SAS
SEMTOL	14/03/24 2:41 PM	SEMTOL
COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	30/03/24 10:51 AM	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS
HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	24/03/24 2:40 PM	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS
DESCOM SAS	22/03/24 16:42 PM	DESCOM SAS
RODOO GROUP	22/03/24 6:46 PM	RODOO GROUP
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	23/03/24 11:30 PM	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
Byte Connect	24/03/24 3:04 PM	Byte Connect
TECHON S.A.S	24/03/24 5:10 PM	TECHON S.A.S
NECONSER SAS	27/03/24 4:27 PM	NECONSER SAS
HLIT SAS	14/03/24 8:58 AM	HLIT SAS
DISTRICOM DE COLOMBIA	24/03/24 12:40 PM	DISTRICOM DE COLOMBIA
INWATEL S.A.S SIC	24/03/24 9:12 PM	INWATEL S.A.S SIC
MULTIMEDIA LINK S.A.S	24/03/24 1:54 PM	MULTIMEDIA LINK S.A.S
WS ENG SERVICE	24/03/24 2:38 AM	WS ENG SERVICE
GT GROUP SAS	24/03/24 9:07 AM	GT GROUP SAS
LONA GROUP SAS	24/03/24 6:27 PM	LONA GROUP SAS
MAACRYTEM S.A.S	27/03/24 11:11 AM	MAACRYTEM S.A.S

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

86	27/03/2024 4:07 PM		CONINCA S.A.S COLOMBIA, Bogotá Número de documento: 90004417
87	27/03/2024 4:08 PM		ECOMINDIA S.A.S COLOMBIA, Bogotá Número de documento: 89177880
88	27/03/2024 4:08 PM		CONSORCIO REGIONAL ECOMINDIA COLOMBIA, Tuluá Número de documento:
89	27/03/2024 4:08 PM		CONSORCIO TECNOLÓGICO COLOMBIA, Bogotá Número de documento:
90	27/03/2024 4:08 PM		CONSORCIO D&E COLOMBIA, Tuluá Número de documento:
91	27/03/2024 4:08 PM		CONSORCIO PCA GENERAL COLOMBIA, Bogotá Número de documento: 90004417
92	27/03/2024 4:30 PM		CONSORCIO ECOMINDIA COLOMBIA, Bogotá Número de documento:
93	19/04/2024 8:20 AM		DINATEL S.A.S COLOMBIA, Bogotá Número de documento:
94	19/04/2024 8:20 AM		CONSORCIO ECOMINDIA COLOMBIA, Bogotá Número de documento:
95	19/04/2024 2:50 PM		GLOBALTH <small>Overseas TECOP</small> Número de documento: 89012887
96	19/04/2024 3:42 PM		LAPA INVERSIONES S.A.S COLOMBIA, Bogotá Número de documento: 891847917
97	19/04/2024 4:16 PM		SCALAS S.A.S COLOMBIA, Cúcuta Número de documento: 89090308

Que, durante la publicación de los documentos definitivos, se recibió observación por parte de:

LAPA INVERSIONES SAS

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PLEGO DEFINITIVO

Proyecto de Pliego Pliego Definitivo Evaluación

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. ISMC 002 2024

Objeto: COMPRA DE TRES EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

INTERESADO: LAPA INVERSIONES SAS

FECHA OBSERVACIÓN: (10/04/2024 4:03:38 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

REFERENCIA DEL MENSAJE: C01MSG394870

Se solicita ajustar la ponderación de la siguiente manera para no generar errores a la hora de la evaluación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Oferta Económica	89.50
Apoyo a la Industria Nacional	10.00
Emprendimiento mipymes	0.25
Emprendimiento de mujeres	0.25
Total	100.00

Observación 1:

*1. Al revisar el PLIEGO SE TIENE QUE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta Económica	89.75
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento de mujeres	0.25
Total	100

Se evidencia que del total, el 0.25 puntos corresponden a EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES. Al seguir analizando el pliego de condiciones se tiene que:

Por lo anterior, los proponentes que cumplan con alguna de las condiciones descritas en el decreto 1860 de 2021 se le otorgaran para MIPYMES 0,25 puntos y para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 puntos.

El pliego no es claro, ya que pondera ÚNICAMENTE el emprendimiento a mujeres para luego relacionar 0,25 puntos para mujeres y 0,25 para emprendimiento de mujeres.

Respuesta Observación 1:

Se aclara al interesado que, de conformidad con el numeral 2 f) "LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES" del pliego de condiciones definitivo del proceso del asunto, en concordancia con el artículo "CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES", publicados en la plataforma Secop II, el proceso del asunto fue limitado a MIPYMES, lo anterior en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que para limitar la convocatoria pública a Mipymes es necesario que: "J. Si se hayan recibido solicitudes por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombiano; Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga las veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación ()".

Dado lo anterior, la puntuación de 0.25 que se otorgaría a los proponentes que acreditaran la calidad de MIPYMES pierde toda relevancia, motivo por el cual dicho puntaje fue sumado a la oferta económica, pues se insiste que el proceso quedó cerrado a dicha calidad de MIPYMES, concluyendo que los mismos participan en igualdad de condiciones respecto a este punto.

Así las cosas, se acogió la observación del interesado de manera parcial, en el sentido de modificar el siguiente párrafo:

Por lo anterior, los proponentes que cumplan con alguna de las condiciones descritas en el decreto 1860 de 2021 se le otorgaran para MIPYMES 0,25 puntos y para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 puntos.

Lo anterior, se verá reflejado en el proceso mediante Adenda, con el fin de dar claridad a los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate del pliego de condiciones definitivo.

Observación 2:

*Frente al SG-SST, la Entidad establece que:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Garantizar que el personal que realiza las actividades de saneamiento requeridas use los elementos de protección personal.
- Garantizar las condiciones de orden y aseo del lugar donde se ejecuten las actividades.
- Presentar certificado de la ARL donde se establezca el estado de implementación del SG-SST.

Se solicita a la Entidad especificar en porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo a los estándares mínimos."

Respuesta Observación 2:

Se informa al interesado que, respecto al cumplimiento del SG-SST, como mínimo se tendrá en cuenta una calificación del 65% en adelante ACEPTABLE.

La respectiva adaptación se verá reflejada en el proceso mediante Adenda, con el fin de dar claridad a los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate del pliego de condiciones definitivo.

Que, la entidad atendió las **OBSERVACIONES** recibidas las cuales se publicaron dentro del plazo establecido en el cronograma.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, al respecto tenemos que, como resultado de las observaciones se publicó la Adenda Nro.1, aclarando la asignación de puntaje para las entidades que certifiquen su calidad de Mipymes y cumplimiento del SG-SST, en cuanto a su calificación.

ADENDA No. 1

ESCUELA TECNOLÓGICA - INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación superior

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Nro. SAMC-002-2024

Me permito comunicar a los oferentes, a las veedoras ciudadanas y a la ciudadanía en general que, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024, cuyo objeto es "COMPRA DE TRES EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL", que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes, se requiere modificar el pliego de condiciones en los numerales que a continuación se relacionan, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas).

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de acoger las solicitudes realizadas por los oferentes, se modificarán los numerales que a continuación se relacionan del pliego de condiciones.

1. Se modifica el acápite "CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO Y CAUSALES DE RECHAZO EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS", respecto al criterio "PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDEMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES", del pliego definitivo de condiciones, quedando de la siguiente manera:

"PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDEMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

Nota 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para los efectos de la acreditación de MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior, los proponentes que cumplan con la condición descrita en el decreto 1060 de 2021 para EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES se le otorgarán 0.25 puntos. En cuanto a la calidad de MIPYMES no se asignará puntaje, teniendo en cuenta que el proceso de selección del asunto quedó limitado a dicha calidad.

2. Adicionalmente se adiciona un parágrafo aclaratorio en el numeral 11.2.1. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", en su acápite "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", del pliego definitivo de condiciones, quedando de la siguiente manera:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Garantizar que el personal que realice las actividades de saneamiento requeridas use los elementos de protección personal.
- Garantizar las condiciones de orden y aseo del lugar donde se ejecuten las actividades.
- Presentar certificado de la ARL donde se establezca el estado de implementación del SG-SST.

Parágrafo: Se informa a los interesados que, respecto al cumplimiento del SG-SST, como mínimo se tendrá en cuenta una calificación del 85% en adelante **ACEPTABLE**.

Las demás condiciones del Pliego Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-002-2024, que no se modifican a través de la presente Adenda No. 1, se mantienen vigentes.

Que, una vez cerrado el proceso se recibieron siete (7) ofertas, correspondientes a los siguientes proponentes:

ENRIQUE CARLOS DE JESÚS CARDOZA MARTÍNEZ

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	10 días de tiempo transcurrido (5/04/2024 11:23:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 TECNOPHONE COLOMBIA SAS COLOMBIA, Chia Número de documento 900741497
2	10 días de tiempo transcurrido (5/04/2024 12:57:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS Número de documento 900888378
3	10 días de tiempo transcurrido (5/04/2024 1:11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL Número de documento 1110080568
4	10 días de tiempo transcurrido (5/04/2024 1:50:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 TECSONI S.A.S COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901167400
5	10 días de tiempo transcurrido (5/04/2024 3:05:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 LAPA INVERSIONES SAS COLOMBIA, Ibagué Número de documento 901687917

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
6	10 días de tiempo transcurrido (5/04/2024 4:38:40 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 MULTITINTAS.INK S.A.S COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 901378857
7	10 días de tiempo transcurrido (5/04/2024 4:43:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 PAACSYSTEM S.A.S. COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900581092

Que, la entidad realizó la evaluación de las mismas, los resultados fueron los siguientes:

EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
SARIC-800-3624

OBJETO: COMPRA DE TRES EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.340.000

EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	REQUISITOS	PROVEEDOR A.S. DOCUMENTO DE REFERENCIA	REQUISITOS A.S. DOCUMENTO DE REFERENCIA	LAJAS VERIFICADAS POR PROVEEDORES DEL ÍTEM 010	TECNOLOGÍA DOCUMENTO DE REFERENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS VERIFICADOS POR PROVEEDORES DEL ÍTEM 010	REQUISITOS TÉCNICOS VERIFICADOS POR PROVEEDORES DEL ÍTEM 010	TECNOLOGÍA DOCUMENTO DE REFERENCIA
1	1. Proveedor que sea S.A.S. y esté inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Colombia. 2. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 3. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 4. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 5. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 6. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 7. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 8. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 9. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 10. Empresa que opere en el sector de servicios de informática.							
2	1. Proveedor que sea S.A.S. y esté inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Colombia. 2. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 3. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 4. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 5. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 6. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 7. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 8. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 9. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 10. Empresa que opere en el sector de servicios de informática.							
3	1. Proveedor que sea S.A.S. y esté inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Colombia. 2. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 3. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 4. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 5. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 6. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 7. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 8. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 9. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 10. Empresa que opere en el sector de servicios de informática.							
4	1. Proveedor que sea S.A.S. y esté inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Colombia. 2. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 3. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 4. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 5. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 6. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 7. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 8. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 9. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 10. Empresa que opere en el sector de servicios de informática.							

Nota: Los siete (7) cumplieron con los requisitos técnicos.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
SARIC-800-3624

OBJETO: COMPRA DE TRES EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.340.000

EVALUACIÓN EXPERIENCIA

ITEM	REQUISITOS	PROVEEDOR A.S. DOCUMENTO DE REFERENCIA	REQUISITOS A.S. DOCUMENTO DE REFERENCIA	LAJAS VERIFICADAS POR PROVEEDORES DEL ÍTEM 010	TECNOLOGÍA DOCUMENTO DE REFERENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS VERIFICADOS POR PROVEEDORES DEL ÍTEM 010	REQUISITOS TÉCNICOS VERIFICADOS POR PROVEEDORES DEL ÍTEM 010	TECNOLOGÍA DOCUMENTO DE REFERENCIA
1	1. Proveedor que sea S.A.S. y esté inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Colombia. 2. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 3. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 4. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 5. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 6. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 7. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 8. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 9. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 10. Empresa que opere en el sector de servicios de informática.							
2	1. Proveedor que sea S.A.S. y esté inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Colombia. 2. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 3. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 4. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 5. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 6. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 7. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 8. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 9. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 10. Empresa que opere en el sector de servicios de informática.							
3	1. Proveedor que sea S.A.S. y esté inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Colombia. 2. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 3. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 4. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 5. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 6. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 7. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 8. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 9. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 10. Empresa que opere en el sector de servicios de informática.							
4	1. Proveedor que sea S.A.S. y esté inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Colombia. 2. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 3. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 4. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 5. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 6. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 7. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 8. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 9. Empresa que opere en el sector de servicios de informática. 10. Empresa que opere en el sector de servicios de informática.							

Nota: Los siete (7) cumplieron con la experiencia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

EVALUACIÓN ECONÓMICA

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
EVALUACIÓN ECONÓMICA-ME-46204

COMPRE DE PÉDIDOS EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

PREPUESTO: PLAN 2024 COP

ITEM COMPONENTE	Descripción	CANT	UNID	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS NY BOGOTÁ		TECNOPHONE COLOMBIA SAS NY BOGOTÁ		LAPA INVERSIONES Y FINANCIERA		PAACSYSTEM S.A.S NY BOGOTÁ		TECSONI S.A.S NY BOGOTÁ		MULTITINTAS IN K S.A.S NY BOGOTÁ		NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL.	
				VALOR UNITARIO (COP IVA)	VALOR TOTAL (COP IVA)	VALOR UNITARIO (COP IVA)	VALOR TOTAL (COP IVA)	VALOR UNITARIO (COP IVA)	VALOR TOTAL (COP IVA)	VALOR UNITARIO (COP IVA)	VALOR TOTAL (COP IVA)	VALOR UNITARIO (COP IVA)	VALOR TOTAL (COP IVA)	VALOR UNITARIO (COP IVA)	VALOR TOTAL (COP IVA)	VALOR UNITARIO (COP IVA)	VALOR TOTAL (COP IVA)
1	Procesador Intel Core i7 12800 16GB RAM, 512GB SSD	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
2	Monitor Samsung 27" 2K 144Hz IPS	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
3	Mouse Logitech M3170	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
4	Teclado Logitech K380	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
5	Webcam Logitech C920	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
6	Accesorios de escritorio	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
7	Software de gestión de inventario	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
8	Software de gestión de recursos humanos	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
9	Software de gestión de proyectos	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
10	Software de gestión de finanzas	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
11	Software de gestión de marketing	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
12	Software de gestión de operaciones	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
13	Software de gestión de logística	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
14	Software de gestión de cadena de suministro	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
15	Software de gestión de relaciones con clientes	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
16	Software de gestión de talento humano	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
17	Software de gestión de experiencia del cliente	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
18	Software de gestión de canales de distribución	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
19	Software de gestión de cumplimiento normativo	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
20	Software de gestión de riesgos	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
21	Software de gestión de sostenibilidad	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
22	Software de gestión de innovación	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
23	Software de gestión de transformación digital	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
24	Software de gestión de inteligencia artificial	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
25	Software de gestión de big data	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
26	Software de gestión de cloud computing	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
27	Software de gestión de ciberseguridad	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
28	Software de gestión de privacidad de datos	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
29	Software de gestión de gobernanza de TI	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
30	Software de gestión de arquitectura de TI	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
31	Software de gestión de DevOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
32	Software de gestión de DevSecOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
33	Software de gestión de DevExOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
34	Software de gestión de DevNetOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
35	Software de gestión de DevSecNetOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
36	Software de gestión de DevExNetOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
37	Software de gestión de DevSecNetExOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
38	Software de gestión de DevSecNetExOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
39	Software de gestión de DevSecNetExOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
40	Software de gestión de DevSecNetExOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
41	Software de gestión de DevSecNetExOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
42	Software de gestión de DevSecNetExOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
43	Software de gestión de DevSecNetExOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
44	Software de gestión de DevSecNetExOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
45	Software de gestión de DevSecNetExOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
46	Software de gestión de DevSecNetExOps	1	UNIDAD	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
47	Software de gestión de DevSecNetExOps	1	UNIDAD	1.2													

Observaciones al Informe Preliminar - MULTITINTAS.INK S.A.S:



Que, finalizado el plazo otorgado **SE RECIBIÓ SUBSANACIÓN POR PARTE DE LOS PROPONENTES:**

- **MULTITINTAS.INK S.A.S.**
- **LAPA INVERSIONES SAS.**
- **TECSONI S.A.S.**
- **HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS.**

Que, una vez recibidas las subsanaciones, quedan habilitados los siguientes proponentes:

ÍTEM	OFERENTE	VR OFERTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	PAACSISTEM S.A.S.	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	MULTITINTAS.INK S.A.S.	78.290.000,04	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	LAPA INVERSIONES SAS.	71.899.800,00	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	TECSONI S.A.S.	\$76.871.382,00	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL.	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
6	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS.	\$58.826.089,00	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
7	TECNOPHONE COLOMBIA SAS.	\$63.885.150,00	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que, una vez conocida la lista de habilitados, la entidad procede a asignar los puntajes conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Proponente	Puntaje Económico	Apoyo a la Indust. Nal.	Emprendimiento Mujeres	Total Puntaje	Orden de Elegibilidad
TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	89.75	10	0.25	100.00	1
HELP SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S	82.64	10	0	92.64	2
LAPA INVERSIONES S.A.S	79.75	10	0.25	90.00	3
TECSONI S.A.S	74.59	10	0	84.59	4
MULTITINTASINK S.A.S	73.24	10	0	83.24	5

Que, así las cosas, el presente proceso se adjudicará al proponente que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo con las evaluaciones realizadas

El Hno. Rector En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024, cuyo objeto es: **"COMPRA DE TRES EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL."** al proponente **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con el Nit: **900.741.497-0.**

ARTICULO 2. Adjudicar el presente proceso por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$63.885.150,00)**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4724** de 2024

ARTÍCULO 3. Notificar electrónicamente el contenido de la presente resolución a través del expediente del proceso mediante la plataforma SECOP II a la señora **DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.699.905** de Bogotá, quién actúa como Representante Legal de **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.**

ARTICULO 4. Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 5. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de abril de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
 Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
 Enrique Carlos Cardoza Martínez, Profesional Especializado

Proyectó con evidencia electrónica:
 Francisco Javier Moncaleano R., Profesional Especializado

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---